



ORDEN 3421/2024, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE RESUELVE LA ORDEN 1676/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN - CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

Mediante la Orden 16/2022, de 13 de enero, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se aprobaron las bases reguladoras de los premios Emprendimiento Joven- Carné Joven Comunidad de Madrid.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 18 de junio de 2024 se publicó el extracto de la Orden 1676/2024 de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan los premios Emprendimiento Joven - Carné Joven Comunidad de Madrid correspondientes al año 2024,

Según la disposición décima de la citada Orden 1070/2023 el jurado, una vez estudiados los expedientes, elevará propuesta de ganadores a la consejería competente que resolverá mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En esta misma orden se establece que el fallo del Jurado será inapelable.

En su virtud, vista la propuesta de premiados del Jurado de los Premios Emprendimiento Joven- Carné Joven Comunidad de Madrid

ORDENO

PRIMERO:

Ayudas concedidas

Conceder los premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid a las siguientes candidaturas:

En la modalidad de innovación:

- Primer premio: MARCOS GONZÁLEZ SANZ/ H2 Dron Energy S.L.
- Segundo premio: NICOLÁS LUIS RODRÍGUEZ MURRAY/ Goatedlink.
- Tercer premio: ALEJANDRO GARCÍA CESTERO/ Futura Tickets.
- Cuarto premio: CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ/ Polinización 2.0.
- Quinto premio: PABLO DAVID CORREAS OLIVER/ Npc Agent.

En la modalidad de compromiso social y/o medioambiental:

- Primer premio: ROSARIA MARÍA ZANGRI/ Medea Mind.
- Segundo premio: JUAN MANUEL VALLEJO ESCOBAR/Ualoh, SL



- Tercer premio: PATRICIA MUNERA GONZÁLEZ / Nunet Design.
- Cuarto premio: GUIDO ALAN SECCHI / Newslittle.
- Quinto premio: JESÚS GARCÍA MELGAR/ Somos Talita.

Los premios se reparten del siguiente modo en cada modalidad:

Primer premio: 16.000 euros.

Segundo premio: 12.000 euros.

Tercer premio: 10.000 euros.

Cuarto premio: 7.000 euros.

Quinto premio: 5.000 euros.

Esta dotación económica, con los importes indicados, se realiza con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 232A, Subconcepto 48399.

SEGUNDO:

Renuncia

La renuncia al premio deberá hacerse por escrito y personalmente por el interesado, en el caso de las personas físicas, y por el representante legal, en el supuesto de las personas jurídicas. En el caso de los menores de edad, la renuncia se realizará por su representante legal.

TERCERO:

Publicación de la Orden

La presente orden, que resuelve la convocatoria de estos premios, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO:

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo





**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

de dos meses ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

A la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
P.D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre),
LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD
Laura Castilla Rodríguez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907365329915716527737**